



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL Nº 052-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL REG. Nº 25 447 OI EXP. Nº 17 34555

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, artículo 2º de la Ley Nº 29768 - Ley de Mancomunidad Regional define a la Mancomunidad, como el acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la presentación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, la necesidad de crear la "Mancomunidad Regional de los Andes" nace de la vigencia del Decreto Supremo N° 048-2009-PCM que, declara a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica como zonas de intervención prioritaria de los tres niveles de Gobierno, para reducir las brechas de pobreza e incrementar los índices de desarrollo humano; hecho que propicio la iniciativa y decisión política voluntaria de los tres Presidentes Regionales a conformar una Mancomunidad Regional, la cual se formalizo mediante el Acta denominado "Declaratoria de Ayacucho" conformándose la Mancomunidad Regional de Los Andes, con la finalidad principal de ratificar la lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil; por lo que, la región Junín mediante Ordenanza Regional N° 180-2014-GRJ/CR aprueba la adhesión del Gobierno Regional Junín a esta Mancomunidad Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 005-2018-GRJ/CR de 16 de enero de 2018 se designó a los representantes del Gobierno Regional Junín ante la "Mancomunidad Regional de Los Andes" recayendo en los Consejeros siguientes: Pedro Misael Martínez Alfaro (Consejero Delegado); Coqui Georgina Ríos de Nestáres; y, Richard Duran Castro;

Que, el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro realiza un pedido verbal para que, se autorice a los miembros de la "Mancomunidad Regional de Los Andes" a participar en la Sesión Solemne de esta Mancomunidad que se desarrollará el día 24 de febrero de 2018 en la ciudad del Cusco; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres, manifiesta que el día 24 de febrero se llevará a cabo la Sesión Solemne de incorporación de la Región Cusco a la Mancomunidad, se elegirá al nuevo presidente y se designaran las respectivas Comisiones de Trabajo; el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán considera por la lejanía en la que se encuentra la ciudad del Cusco, se le puedan autorizar los días 23, 24 y 25 de febrero de 2018;

Que, el literal j) del artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone que, los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a percibir viáticos cuando realicen viajes oficiales autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar; y, en el literal m) de su artículo 27° establece que, los Consejeros y Consejeras tienen el deber de cuidar los bienes públicos que son puestos a su servicio y promover el uso racional de los bienes de consumo que le provee el Estado. Esta obligación, incluye el deber de dar cuenta documentada de los gastos en que incurran en viajes oficiales y visitas autorizados por el Pleno o por delegación expresa del Presidente Regional, con pago de viáticos;

GOETE FOR RESOLVENT CONTROL OF THE SECOND STATE CONTROL CONTRO

SOBIERNO REGIONAL JUNIN





Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el viaje de los tres (3) Consejeros Regionales representantes del Gobierno Regional Junín ante la "Mancomunidad Regional de Los Andes" por los días 23, 24 y 25 de febrero de 2018, para participar de la Sesión Solemne de esta Mancomunidad, la misma que se llevará a cabo en la ciudad del Cusco.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LEL MARTINEZ ALFARO